



**RESOLUCIÓN NÚMERO 018 DEL 30 DE ENERO DE 2024
(RADICADO 252 DE 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE SOBRE EL DESISTIMIENTO DE UNA
SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN**

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Municipal, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997, Ley 1801 de 2016, Decretos Nacionales 1077 de 2015, 1203 de 2017 y 1783 de 2021, Acuerdos Municipales 003 de 2015, 014 de 2022, 013 de 2023, Decreto Municipal 126 de 2021, o aquellos que lo modifiquen adicionen o sustituyan y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Radicado número 252 del 31 de mayo de 2023, el señor **OSCAR ANDRES ACEVEDO ORTIZ** identificado con la cédula de ciudadanía número **71.732.942**, en calidad de Apoderado a, solicitó **LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA** para el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria **020-2166** y catastralmente con el número **255** de la Vereda **Barro Blanco**.
2. Que la solicitud con el radicado número 493 del 19 de diciembre de 2022 quedo en legal y debida forma el 30 de agosto de 2023.
3. Que la solicitante presentó la documentación exigida como requisito para este tipo de solicitud, conforme al Decreto 1077 de 2015 y Resolución 462 de 2017, la cual cumple con la reglamentación vigente.
4. Que una vez efectuada la respectiva revisión técnica, jurídica, urbanística y arquitectónica del proyecto se emitió acta de observaciones, correcciones o aclaraciones que debía realizarse al proyecto y los documentos adicionales que debía aportar para decidir sobre la solicitud, acta emitida el 19 de octubre de 2023, mediante el oficio 1582 y radicado E2023017135 del 23 de octubre de 2023 y notificada personalmente al **OSCAR ANDRES ACEVEDO ORTIZ** el día 22 de noviembre de 2023.
5. Que en el acta de observaciones se le comunico que contaba con treinta (30) días hábiles para dar respuesta a los requerimientos consignados en dicha acta, plazo que podría ser ampliado a solicitud de parte hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Único Nacional 1077 de 2015.
6. Que a la fecha se ha excedido el término establecido para atender el Acta de Observaciones, por lo que, según el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 'Único Nacional 1077 de 2015, *"cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo,*





contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud."

7. Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Municipal en atención al radicado I2023006283 del 25 de julio de 2023 realizó acompañamiento Técnico a la Inspección Tercera Municipal de Policía en atención al Proceso Verbal Abreviado 3-2022-235, diligencia que se llevó a cabo el 23 de agosto de 2023 y en la cual se pudo observar tres construcciones, de uno y dos niveles, en madera inmunizada y cubiertas en taja shingle, con cerraduras (puertas y ventanas).
8. En mérito de lo expuesto, esta Secretaría:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESISTIR el Radicado 252 del 31 de mayo de 2023, a el señor **OSCAR ANDRES ACEVEDO ORTIZ** identificado con la cédula de ciudadanía número **71.732.942**, en calidad de Apoderado.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR EL ARCHIVO del 252 del 31 de mayo de 2023, ya que no cumplió con los requerimientos definidos en el emitida el 19 de octubre de 2023, mediante el oficio 1582 y radicado E2023017135 del 23 de octubre de 2023 y notificada personalmente al **OSCAR ANDRES ACEVEDO ORTIZ** el día 22 de noviembre de 2023, Además, que las construcciones fueron desarrolladas sin la respectiva Licencia Urbanística.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único Nacional 1077 de 2015, se le informa al interesado que contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme este acto administrativo para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo despacho.

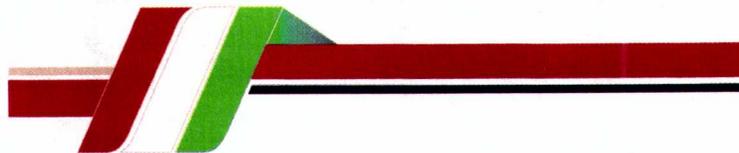
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, que podrá interponerse por los interesados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Guarne a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

JUNZO JAIR HUERTAS ARDILA
Secretario de Planeación y Desarrollo Municipal





NOTIFICACIÓN AL INTERESADO

El día de hoy lunes 12 de febrero de 2024, a las 08:10 hrs. se notifica el contenido de la Resolución nro. 018 del del 30 de enero de 2024 al(a) señor(a) Oscar Andres Acevedo Ortiz identificada con la cédula de ciudadanía número 71.732.942 para constancia se firma y se hace entrega a la notificada de un ejemplar de la Resolución.

Notificado(a),


C.C. Nro. 71732942

El Notificador,

Leonardo Guiral R.

Elaboro: Leonardo Guiral, Profesional Universitario *leonardoguiral*

Reviso: Junzo Jair Huertas Ardila, Secretario.

Archivar en: Radicado 252 de 2023.



Municipio de Guarne
Secretaría de Planeación